

POR CUANTO: Que la antigua Corporación de Fomento Industrial, actualmente Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustria), en ningún momento ha utilizado ninguna de las porciones de terrenos que fueron expropiadas, propiedad de los señores, Roque Napoleón Muñoz Benedicto, Fundación Comunitaria Elizabeth Butti, Inc., Faustino Florentino, Miguel Encarnación, Altagracia Vallejo y Aceros Prefabricados, S.A.

POR CUANTO: Que las personas adquirientes de estas porciones de terrenos dentro de la parcela 433, vienen realizando diversas actividades agrícolas, industriales y deportivas que benefician la economía del país.

VISTA: La comunicación de fecha 6 de marzo de 2009, dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de la República Dominicana, Dr. Leonel Fernández, vía Dr. Abel Rodríguez del Orbe, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se excluye de la declaratoria de utilidad pública dispuesta mediante el Decreto 448-05 de fecha 19 de agosto del 2005, una porción de terreno de 974.19 tareas nacionales, dentro de la parcela No. 433 (parte), del Distrito Catastral No. 32, Jubey, Boca Chica, propiedad de los señores, Roque Napoleón Muñoz Benedicto, Fundación Comunitaria Elizabeth Butti, Inc., Faustino Florentino, Miguel Encarnación, Altagracia Vallejo y Aceros Prefabricados, S.A.

Artículo 2.- Envíese al Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial, al Consejo Estatal del Azúcar, al Abogado del Estado, al Registrador de Títulos, y al Administrador General de Bienes Nacionales, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 453-09 que nombra a la Dra. Hinya de Peña, Consejera de la Misión Permanente de la República ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 453-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Dra. Hinya De Peña, queda designada Consejera de la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de Estados Americanos (OEA).

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 454-09 que nombra al Lic. Francisco Fernando Cáceres Liriano, Cónsul de la República en Zurich, Suiza, y modifica el Art. 3 del Decreto No. 1-09 del 7 de enero de 2009.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 454-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se modifica el Artículo 3 del Decreto No. 1-09, de fecha 7 de enero del 2009, para que en lo adelante rija de la siguiente manera.

“ARTÍCULO 3.- El Lic. Francisco Fernando Cáceres Liriano, queda designado Cónsul de la República Dominicana en Zürich, Suiza, en sustitución de la señora Nidia Paulino”.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.